



DECANATO



## FORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

Considerando las recomendaciones de la *Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 2 de julio de 2020, por la que se dan instrucciones para el desarrollo de la segunda convocatoria ordinaria de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, correspondientes al curso académico 2019/20* y, tras las reuniones mantenidas con los directores de Departamento y responsables de Áreas en los días 6 y 7 de julio, se exponen las formas y procedimientos relativos a la convocatoria de septiembre.

### **1.- Regla general**

Como regla general, se aplicará la recomendación del rectorado y, en consecuencia, la evaluación de las asignaturas de primer semestre se llevará a cabo de forma presencial y la de las asignaturas de segundo semestre por medios no presenciales.

### **2.- Excepciones**

Si se desea proponer una evaluación distinta a la mencionada (es decir, evaluación virtual en el primer semestre o presencial en el segundo), se solicitará de modo razonado ante el Decanato ([decder@uma.es](mailto:decder@uma.es) o [pzambrana@es](mailto:pzambrana@es)), hasta el día 13 de julio incluido. Del mismo modo deberán proceder los tutores de TFE que pretendan evaluar la defensa presencialmente. La evaluación por tribunal se realizará presencialmente.

### **3.- Adendas**

a) Si en cualquiera de las asignaturas se establece un sistema de evaluación de la convocatoria de septiembre distinto previsto en la guía original de 2019 (tipo de prueba, ponderaciones y demás), deberá recogerse en la correspondiente adenda, que será validada por el Departamento. Además, éste debe comunicar la modificación a la vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación ([pzambrana@uma.es](mailto:pzambrana@uma.es)), hasta el 15 de julio, para su tramitación ante la Junta de Centro.

b) No es necesario cumplimentar la adenda si el cambio consiste solamente en que la prueba pasa de modalidad presencial a virtual o viceversa.



DECANATO



Si fuera preciso cumplimentar la adenda, hay que tener en cuenta los aspectos básicos recogidos en la normativa general de la UMA, en particular:

- a) Si la asignatura de imparte en inglés, la adenda debe ir traducida.
- b) El sistema de evaluación será común para todos los grupos.
- c) Hay que concretar el tipo de prueba.
- d) Las pruebas de la segunda convocatoria ordinaria han de permitir evaluar el 100% de la asignatura. Si el carácter específico de alguna competencia evaluada o de algún recurso evaluador utilizado durante el proceso de la evaluación continua en la primera convocatoria ordinaria impidiera repetir el procedimiento evaluador en esta convocatoria, se podrán tener en cuenta las calificaciones ya obtenidas en esos casos, ponderándolas debidamente, de forma que en ningún caso se impida que los estudiantes puedan alcanzar el aprobado. Estas circunstancias específicas deberán justificarse en la adenda.
- e) En caso de pruebas orales, hay que indicar cómo se va a dejar constancia de la misma y si va a ser grabada hay que recogerlo en la adenda, al igual que el visionado del alumno durante la realización de la prueba.

#### ***4.- Cronograma oficial***

El cronograma para cumplimentar las adendas recogiendo los cambios en el sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria de septiembre se contiene en el correo electrónico remitido por el Servicio de Ordenación Académica el pasado viernes 3 de julio (coordinador de la asignatura hasta el 9 de julio; Departamento, del 10 al 15 de julio y centro, del 16 al 22 de julio).

#### ***5.- Situación de vulnerabilidad del alumnado***

El estudiantado en situación certificada de vulnerabilidad ante el COVID19 que impida su participación presencial en un examen de septiembre podrá solicitar que se le realice un examen telemático de las mismas características.

#### ***6.- Calendario***

Se mantienen las fechas del calendario de exámenes de la convocatoria de septiembre aprobado a principio de curso y se realizarán los ajustes de horarios necesarios para garantizar las medidas sanitarias.

#### ***7.- Publicidad***

Sin perjuicio de cualesquiera otras formas de publicidad que se lleven a cabo, el profesorado deberá comunicar cualquier cambio en el sistema de evaluación a los estudiantes a través del campus virtual.